

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos restringido, entre Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, seis plazas de Oficiales.

Existiendo seis vacantes de Oficiales del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, se convoca concurso restringido entre Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para su provisión, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos restringido entre Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, de seis plazas de Oficiales vacantes en la plantilla de la Corporación.

Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias, grado y demás retribuciones conforme a la legislación vigente.

Las plazas están incluidas en el subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos al concurso se convoca los aspirantes deberán reunir, en el plazo que se concede para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser Ayudante del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción disciplinaria.

Cuarta. Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la misma, indicando en todo caso que se reúnen los requisitos enumerados en la base tercera de la convocatoria.

A las instancias se acompañarán las documentaciones pertinentes que sirvan para calificar los méritos a que se refiere el anexo de la presente convocatoria.

Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las instancias deberán ir debidamente reintegradas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Derechos para tomar parte en el concurso.—Los derechos para tomar parte en el concurso se fijan en 300 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Provinciales. El resguardo o constancia de haber efectuado el pago deberá acompañarse a las solicitudes.

Defectos de las solicitudes.—Con arreglo a lo determinado en el artículo 61 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de candidatos.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes el excelentísimo señor Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrá en los tabloneros de edictos de la excelentísima Diputación Provincial.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo reglamentario de reclamación contra la lista provisional la Corporación aprobará la definitiva que, asimismo, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Composición del Tribunal calificador.—De conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación, señor Jefe de la Sección de Personal y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General, salvo que recabe para sí esta función el Secretario general de la Corporación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal y una vez aprobada por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. Calificación del concurso.—La calificación del concurso se verificará sumando las puntuaciones de los méritos que reúnan los aspirantes, a que se refiere el anexo de esta convocatoria.

Octava. Propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación del concurso el Tribunal elevará propuesta a favor de los aspirantes que reúnan las máximas puntuaciones al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que, a la vista de la misma, se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno corporativo, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado y sin causa justificada no tomara posesión, quedará decaído en su derecho.

Madrid, 24 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

### BAREMO DE MERITOS

1. Por años de antigüedad como funcionario, 1 punto por cada año.
2. Por años de antigüedad de otros servicios a la Corporación en la propia función o similar, 0,30 puntos por año.
3. Por años de antigüedad en otros servicios a la Administración Local en funciones semejantes, 0,10 puntos por cada año.
4. Otros servicios a la Administración Pública, 0,50 puntos por año.
5. Por supuestos de responsabilidad formalmente reconocidos, 0,40 puntos.
6. Por orden de puntuación en las pruebas selectivas de ingreso como funcionario:

	Puntos
Del 1 al 5 ... ..	2
Del 5 al 10 ... ..	1,50
Del 10 al 20 ... ..	1,00
Del 20 al 40 ... ..	0,50
Del 40 al 60 ... ..	0,25
Más del 60 ... ..	0,10

(G.—3.584)

Bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Vacante en esta Corporación una plaza de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, se convoca a concurso-oposición con arreglo a las bases, programa y baremo siguientes:

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial de la Corporación y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, dentro de los límites de edad que establece el artículo 33 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre. (Haber cumplido los dieciocho años sin exceder de los sesenta).

De conformidad con la citada disposición, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará a los aspirantes que desempeñen en propiedad cualquiera otras plazas encuadradas en un subgrupo distinto; dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o haber abonado los derechos para su expedición, el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Tener una talla mínima de 1,62 metros.

h) Superar el correspondiente reconocimiento médico acorde con su función.

i) Estar en posesión del carnet de conducir del tipo "B".

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General de la misma, calle García de Paredes, número 65, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también pueden presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, a los efectos de calificación de los méritos a que se refiere el anexo tres, deberán acompañar a sus instancias las documentaciones pertinentes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos necesarios para tomar parte en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. A tenor de la ley de Procedimiento Administrativo, se concederán quince días para presentar reclamaciones que se estimen oportunas. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y Electromecánicos, el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Medio Ambiente y Contra Incendios, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio Profesional correspondiente y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales no delegables.

Para la calificación del primer ejercicio, pruebas físicas, formará parte del Tribunal el Profesor de Educación Física del Servicio Contra Incendios, o, en su caso, el Subjefe del Servicio de Incendios.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Del mismo modo se anunciará, con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Ejercicios de la fase oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

— Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y cinco segundos, arrancando parado.

- Subir a brazo una cuerda lisa de 4,00 metros en un tiempo máximo de veinte segundos.
- Saltar una altura de 0,80 metros con ambos pies juntos y sin carrera.
- Levantamiento de un peso de 40 kilogramos tres veces consecutivas, desde el suelo a la vertical.
- Nadar 50 metros en un minuto treinta segundos.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio.—Examen escrito de tres temas, uno de cada grupo del temario del anexo número 1, a desarrollar en un máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de tres horas de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 2 de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Desarrollar por escrito, en un máximo de cuatro horas, un supuesto sobre organización y funcionamiento de un Servicio Contra Incendios y Salvamento.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán leídos por los aspirantes, en el lugar, fecha y hora que el Tribunal determine.

Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones acordadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Sexta. Fase de concurso.—El concurso, como fase posterior a las pruebas de los ejercicios anteriormente expuestos, calificará de conformidad con la tabla de méritos que aparece inserta en el anexo número 3 de la presente convocatoria, las documentaciones que como tales aporten los interesados.

Séptima. Calificación definitiva.—La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y las puntuaciones obtenidas en la calificación del concurso.

Octava. Designación por el Tribunal del aspirante propuesto. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre de aquél que hubiere obtenido la máxima puntuación, apreciada conjuntamente, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los efectos del artículo 11, párrafo 2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en que habrán de figurar por orden de puntuación los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

Presentación de documentos.—El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificada su designación, los documentos acreditativos de que se halla en posesión de todas las condiciones y requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Título o testimonio notarial del mismo de Ingeniero Técnico Industrial, o el resguardo correspondiente de haber abonado los derechos de expedición. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de in-

capacidad que estable el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y todas aquellas circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación correspondiente, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de aquel aspirante que, habiendo superado las pruebas, hubiese obtenido el número dos y, por tanto, tuviese cabida en la plaza convocada como consecuencia de la referida anulación.

Nombramiento del aspirante.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno Corporativo, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El Tribunal queda autorizado para resolver todas aquellas dudas o incidencias que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello que no estuviese previsto en estas bases.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

ANEXO NUMERO 1

Grupo primero (Automóviles)

1. Refrigeración.
2. Alimentación.
3. Carburación.
4. Dispositivo eléctrico.
5. Embrague.
6. Cambio de velocidades.
7. Diferencial.
8. Suspensión.
9. Transmisión.
10. Dirección.
11. Frenos.
12. Ruedas y neumáticos.
13. Entrenamiento.
14. Investigación de averías.

Grupo segundo

15. Motores para automóviles.
16. Turbinas para motores.
17. Motores para tractores.
18. Compresores.
19. Grupos electrógenos.
20. Instalaciones eléctricas.
21. Camiones semirremolques. Remolques.
22. Tractores.
23. Bombas.
24. Motobombas.
25. Motosierras.
26. Extintores.
27. Equipos de respiración autónomo.
28. Equipos generadores de espuma.
29. Problemas relativos a circulación, con arreglo al código y ordenanzas.
30. Localización de averías, fundamentalmente sobre vehículos automóviles y especialmente locomotores y corrección de las mismas.
31. Incendios producidos en maquinaria.
32. Sistema de transmisión.
33. Salvamento y socorrismo.
34. Vías de comunicación de la provincia.

Grupo tercero

35. Principales formaciones orográficas de la provincia de Madrid. Geomorfología de las zonas de la Cordillera Central, Centro y Sureste. Puntos orográficos notables. Llanuras y valles.

36. Red fluvial provincial. Río Tajo y sus afluentes principales. Pérdidas hídricas de los ríos provinciales más importantes. Lagunas provinciales. Embalses. Aguas subterráneas. Recursos hídricos.

37. Características climáticas de la provincia de Madrid. Observatorios. Fenómenos climáticos más destacados y su influencia en el clima. Características fenológicas más acusadas en relación con las masas forestales.

38. Formaciones geológicas provinciales más importantes y su conexión con las eras geológicas. División geológica de la provincia. Tipos de rocas. Tipos pedológicos de suelos. Principales afloramientos rocosos y explotaciones mineras.

39. Principales riesgos potenciales de incendios en la provincia de Madrid. Medios de luchas existentes, su organización y dependencia. Efectos económicos, ecológicos y sociales de los incendios forestales.

40. Alteración del medio natural por erosión y contaminación en la provincia de Madrid. Agentes naturales y artificiales de degradación. Zonas contaminantes y zonas contaminadas.

ANEXO NUMERO 2

Grupo cuarto

41. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Entes supraprovinciales preautonómicos.

42. Organización provincial. La Diputación Provincial; su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. El Presidente: carácter y nombramiento. Los Diputados provinciales: su nombramiento y atribuciones.

43. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

44. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. Administración, deslinde, reivindicación y defensa de los bienes de las Entidades Locales.

45. Servicios de los Entes Locales. Obligaciones mínimas del Municipio y la provincia. La municipalización y provincialización de servicios. Formas de gestión directa e indirecta. Cooperación provincial a los servicios municipales.

46. Contratación por las Corporaciones Locales. Las formas de contratación: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. Perfeccionamiento y formalización de los contratos. El problema de la revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

47. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Intervención administrativa. Régimen jurídico.

48. Protección forestal. Defensa de los montes contra los incendios. Seguro forestal.

49. Ley de Incendios Forestales. Finalidad y ámbito de aplicación. Medidas preventivas. Zonas de peligro. Extinción de los incendios. Medidas reconstructivas. El Fondo de Compensación de Incendios Forestales. Infracciones y su sanción.

50. Ordenanza de Prevención de Incendios. Normas de construcción: evacuación, almacenamientos y edificios de altura. Instalaciones de servicio: electricidad, calderas, calefacción, chimeneas y ventilación. Usos específicos.

ANEXO NUMERO 3

Baremo de méritos Puntos

- Haber desempeñado su cometido en municipios o provincias con un censo superior a 1.000.000 de habitantes, al menos durante un año ... 2
- Por estar en posesión del Diploma del Ministerio de Trabajo sobre "Primeros auxilios y socorrismo" ... 1
- Por haber desarrollado cursos sobre extinción de fuego real de gases y líquidos inflamables ... 1
- Por asistencia a seminarios o cursillos relacionados con la

Puntos

- prevención y extinción de incendios, acreditados mediante certificados. Por cada uno, hasta un máximo de tres ... 0,25
- Por la publicación de artículos o estudios sobre materiales relacionados con la prevención y extinción de incendios en periódicos o revistas técnicas. Por cada uno, hasta un máximo de tres ... 0,25
- Por haber desarrollado labores docentes en centros oficiales sobre materiales propios de su titulación o de prevención y extinción de incendios, al menos durante un curso académico ... 1

Méritos de calificación discrecional

- 1. Felicitaciones obtenidas por la Corporación, otros Organismos o por personas ajenas y por motivo de los servicios prestados en un Servicio Contra Incendios y Salvamento de la Administración.
  - 2. Conceptuación de la Jefatura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de esta Corporación o de Organismos públicos en los que hubiera servido, en cuanto a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, eficiencia dentro de un Servicio Contra Incendios y Salvamento de la Administración.
  - 3. Diversos diplomas y cursillos realizados sobre prevención y extinción de incendios, aparte de los que hayan servido para puntuar el baremo anterior.
  - 4. Participación en incendios y siniestros forestales, urbanos y fábricas como jefe responsable de las unidades actuantes.
  - 5. Realización de planes, estudios y proyectos sobre organización y funcionamiento de los cuerpos de Bomberos.
- Todos estos méritos serán valorados con puntuación que oscilará entre 0,5 y 3 puntos.

(G.—3.585)

Bases de convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos restringido entre Sobreguardas, cinco plazas de Capataces.

Existiendo cinco vacantes de Capataces del Servicio Forestal de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se convoca a concurso de méritos restringido entre Sobreguardas del citado Servicio para su provisión, con arreglo a las siguientes

B A S E S

- Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concursos de méritos restringido entre Sobreguardas del Servicio Forestal, de cinco plazas de Capataces vacantes en la plantilla de la Corporación.
- Segunda. Características de las plazas. Las plazas que se convocan están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones conforme a la legislación vigente. Las plazas están incluidas en el subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial.
- Tercera. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos al concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir en el plazo que concede para la presentación de instancias los siguientes requisitos:
  - a) Ser Sobreguarda del Servicio Forestal.
  - b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción disciplinaria.
- Cuarta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la misma, indicando, en todo caso, que se reúnen los requisitos enumerados en la base tercera de la convocatoria. A las instancias se acompañarán las documentaciones pertinentes que sirvan para calificar los méritos a que se refiere el anexo de la presente convocatoria.

Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias deberán ir debidamente reintegradas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o Consulados de España en el extranjero.

Derechos para tomar parte en el concurso.— Los derechos para tomar parte en el concurso se fijan en 300 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Provinciales. El resguardo o constancia de haber efectuado el pago deberá acompañarse a las solicitudes.

Defectos de las solicitudes.— Con arreglo a lo determinado en el artículo 61 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumple los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de candidatos. — Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el excelentísimo señor Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pondrá en los tablones de edictos de la excelentísima Diputación Provincial.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo reglamentario de reclamación contra la lista provisional, la Corporación aprobará la definitiva, que, asimismo, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Composición del Tribunal calificador.— De conformidad con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal o funcionario técnico del Servicio en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal y una vez aprobada por acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. Calificación del concurso.— La calificación del concurso se verificará sumando las puntuaciones de los méritos que reúnan los aspirantes a que se refiere el anexo de esta convocatoria.

Octava. Propuesta del Tribunal.— Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará propuesta a favor del aspirante que reúna la máxima puntuación, al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que, a la vista de la misma, se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno corporativo, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado y sin causa justificada no tomara posesión, quedará decaído en su derecho.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

BAREMO DE MERITOS PARA EL CONCURSO DE CAPATACES

	Puntos
1. Por cada año o fracción de más de seis meses de servicios prestados como funcionario de carrera a la Diputación Provincial de Madrid.	1,—
2. Por cada año o fracción de más de seis meses de servicios como Sobreguarda del Servicio Forestal ...	0,50
3. Por haber realizado cursillos de perfeccionamiento profesional en centros oficiales (por cada uno) hasta ...	1,—
4. Por estar en posesión de felicitaciones o menciones corporativas, en reconocimiento a su labor (por cada uno) hasta ...	0,50
5. Por otros servicios prestados a la Administración Local (por cada año o fracción de más de seis meses) ...	0,50
6. Por estar en posesión de felicitaciones, menciones o medallas otorgadas por entidades no corporativas referidas a actividades forestales (por cada una) hasta ...	1,—
7. Por estar en posesión del carnet de conducir vehículos de categoría C ...	0,50
	(G.—3.586)

Bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Forestal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Vacante en esta Corporación una plaza de Ingeniero Técnico Forestal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, se convoca a concurso-oposición con arreglo a las bases, programa y baremo siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial de la Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, dentro de los límites de edad que establece el artículo 33 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre (haber cumplido los dieciocho años sin exceder de los sesenta).

De conformidad con la citada disposición, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará a los aspirantes que desempeñen en propiedad cualquiera otras plazas encuadradas en un subgrupo distinto; dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal o haber abonado los derechos para su expedición el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Tener una talla mínima de 1,62 metros.

h) Superar el correspondiente reconocimiento médico acorde con su función.

i) Estar en posesión del carnet de conducir del tipo "B".

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General de la misma, calle de García de Paredes, número 65, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también pueden presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, a los efectos de calificación de los méritos a que se refiere el anexo tres, deberán acompañar a sus instancias las documentaciones pertinentes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos necesarios para tomar parte en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. A tenor de la ley de Procedimiento Administrativo, se concederán quince días para presentar reclamaciones que se estimen oportunas. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Medio Ambiente y Contra Incendios; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Profesional correspondiente, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y vocalías no delegables.

Para la calificación del primer ejercicio, pruebas físicas, formará parte del Tribunal el Profesor de Educación Física del Servicio Contra Incendios o, en su caso, el Subjefe del Servicio de Incendios.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Fase de oposición.— Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Del mismo modo se anunciará, con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo

casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Ejercicios de la fase oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos, arrancando parado.

Subir a brazo una cuerda lista de cuatro metros en un tiempo máximo de 20 segundos.

Saltar una altura de 0,80 metros con ambos pies juntos y sin carrera.

Levantamiento de un peso de 40 kilogramos tres veces consecutivas, desde el suelo a la vertical.

Nadar 50 metros en un minuto 30 segundos.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio:

Examen escrito de tres temas, uno de cada grupo del temario del anexo número 1, a desarrollar en un máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo, por escrito y en el tiempo máximo de tres horas, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 2 de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Desarrollar por escrito, en un máximo de cuatro horas, un supuesto sobre organización y funcionamiento de un servicio contra incendios y salvamento.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán leídos por los aspirantes en el lugar, fecha y hora que el Tribunal determine.

Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones acordadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Sexta. Fase de concurso.—El concurso, como fase posterior a las pruebas de los ejercicios anteriormente expuestos, calificará de conformidad con la tabla de méritos que aparece inserta en el anexo número 3 de la presente convocatoria, las documentaciones que como tales aporten los interesados.

Séptima. Calificación definitiva.—La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y las puntuaciones obtenidas en la calificación del concurso.

Octava. Designación por el Tribunal del aspirante propuesto, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aquél que hubiere obtenido la máxima puntuación, apreciada conjuntamente tanto en la fase de oposición como en la de concurso, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los efectos del artículo 11, párrafo dos, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en que habrán de figurar por orden de puntuación los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificada su designación, los documentos acreditativos de que se halla en posesión de todas las condiciones y requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Título o testimonio notarial del mismo de Ingeniero Técnico Forestal, o

el resguardo correspondiente de haber abonado los derechos de expedición. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismos de quien dependan, acreditando su condición y todas aquellas circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación correspondiente no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de aquel aspirante que, habiendo superado las pruebas, hubiese obtenido el número dos y, por tanto, tuviese cabida en la plaza convocada como consecuencia de la referida anulación.

Nombramiento del aspirante.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno corporativo, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El Tribunal queda autorizado para resolver todas aquellas dudas o incidencias que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello que no estuviese previsto en estas bases.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

ANEXO NUMERO 1

Grupo primero

1. Compresores.
2. Grupos electrogenos.
3. Bombas.
4. Motobombas.
5. Motosierras.
6. Extintores.
7. Equipos de respiración autónoma.
8. Equipos generadores de espuma.
9. Motores de explosión, de combustión interna, electromotores y transformadores. Definición de cada uno de estos mecanismos. Organos esenciales de que constan. Peligros que ofrecen frente a los riesgos de incendio.
10. Incendios producidos en maquinaria.
11. Salvamento y socorrismo.
12. Vías de comunicación de la provincia de Madrid.
13. Ruina incipiente, inmediata e instantánea de las construcciones.—Manifestaciones externas de las lesiones. Declaración del estado de solidez: Distinción entre ruina incipiente, inmediata e instantánea y características de cada uno de estos tipos. Síntomas y diagnósticos. Síntomas sospechosos de vicios ocultos del terreno.
14. Comportamiento de las estructuras ante el fuego.—Clasificación de los materiales y elementos de obra por su resistencia al fuego. Comportamiento de los mismos. Comportamiento de las estructuras frente al fuego. Grados de aislamiento y protecciones de las estructuras en sus diversos elementos.

Grupo segundo

15. Grado valorativo de los fuegos.—Potencia calorífica de los diversos materiales y sustancias. Estudio de la velocidad de combustión. Factores en los casos de viviendas, almacenamientos comerciales e industriales en los casos más frecuentes, es decir, los autorizados en zonas urbanas. Estudio de cargas de fuego. Curva característica de los fuegos tipo. Curva tipo normalizada para estos diversos casos.

16. Nociones sobre materiales inflamables.—La combustión como fenómeno fisicoquímico. Triángulo del fuego. Tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables; Distinción entre ellas. Propagación de la inflamación. Punto de inflamación. Sustancias inflamables más importantes.

17. Sustancias de combustión espontánea.—Combustión espontánea y fases. Generación y propagación según el tipo de materia combustible. Descomposición provocada por oxidantes. Actuación del agua. Disposiciones preventivas de construcción y almacenamiento.

18. Protección de ambientes tóxicos. Gases residuales y peligros personales en los ambientes tóxicos. Medidas correctoras. Medios de protección más comúnmente empleados y tipos fundamentales.

19. Nociones sobre explosivos.—La explosión: Fundamento y propagación. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas.

20. Defensa del monte contra los incendios.

21. Maquinarias empleadas en los Cuerpos de Bomberos.

22. Red de comunicaciones.

Grupo tercero

23. Principales formaciones orográficas de la provincia de Madrid. Geomorfología de las zonas de la Cordillera Central. Centro y Sureste. Puntos orográficos notables. Llanuras y valles.

24. Red fluvial. Río Tajo y sus afluentes principales. Pérdidas hídricas de los ríos provinciales más importantes. Lagunas provinciales. Embalses. Aguas subterráneas. Recursos hídricos.

25. Características climáticas de la provincia de Madrid. Observatorios. Fenómenos climáticos más destacados y su influencia en el clima. Características fenológicas más acusadas en relación con las masas forestales.

26. Formaciones geológicas provinciales más importantes y su conexión con las eras geológicas. División geológica de la provincia. Tipos de rocas. Tipos pedológicos de suelos. Principales afloramientos rocosos y explotaciones mineras.

27. Principales riesgos potenciales de incendios en la provincia de Madrid. Medios de luchas existentes, su organización y dependencia. Efectos económicos, ecológicos y sociales de los incendios forestales.

28. Alteración del medio natural por erosión y contaminación de la provincia de Madrid. Agentes naturales y artificiales de degradación. Zonas contaminantes y zonas contaminadas.

ANEXO NUMERO 2

29. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Entes supraprovinciales pre-autonómicos.

30. Organización provincial. La Diputación Provincial: Su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. El Presidente, carácter y nombramiento. Los Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.

31. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

32. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. Administración, deslinde, reivindicación y defensa de los bienes de las Entidades Locales.

33. Servicios de los Entes Locales. Obligaciones mínimas del municipio y la provincia. La municipalización y provincialización de servicios. Formas de ges-

tión directa e indirecta. Cooperación provincial a los servicios municipales.

34. Contratación por las Corporaciones Locales. Las formas de contratación: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. Perfeccionamiento y formalización de los contratos. El problema de la revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

35. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Intervención administrativa. Régimen jurídico.

36. Protección forestal. Defensa de los montes contra los incendios. Seguro forestal.

37. Ley de Incendios Forestales. Finalidad y ámbito de aplicación. Medidas preventivas. Zonas de peligro. Extinción de los incendios. Medidas reconstructivas. El fondo de compensación de incendios forestales. Infracciones y su sanción.

38. Ordenanza y prevención de incendios. Normas de construcción: Evacuación, almacenamientos y edificios de altura. Instalaciones de servicios: Electricidad, calderas, calefacción, chimeneas y ventilación. Usos específicos.

ANEXO NUMERO 3

Baremo de méritos

Puntos

- Haber desempeñado su cometido en municipios o provincias con un censo superior a 1.000.000 de habitantes, al menos durante un año ... .. 2,—
- Por estar en posesión del diploma del Ministerio de Trabajo sobre "Primeros auxilios y socorrismo" ... .. 1,—
- Por haber desarrollado cursos sobre extinción de fuego real de gases y líquidos inflamables ... .. 1,—
- Por asistencia a seminarios o cursillos relacionados con la prevención y extinción de incendios, acreditados mediante certificados. Por cada uno hasta un máximo de tres ... .. 0,25
- Por la publicación de artículos o estudios sobre materias relacionadas con la prevención y extinción de incendios en periódicos o revistas técnicas. Por cada uno, hasta un máximo de tres ... .. 0,25
- Por haber desarrollado labores docentes en centros oficiales sobre materias propias de su titulación o de prevención y extinción de incendios, al menos durante un curso académico ... .. 1,—

Méritos de calificación discrecional

1. Felicidades obtenidas por la Corporación, otros organismos o por personas ajenas y por motivo de los servicios prestados en un Servicio Contra Incendios y Salvamento de la Administración.
  2. Conceptuación de la Jefatura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de esta Corporación o de organismos públicos en los que hubiera servido, en cuanto a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, eficiencia dentro de un Servicio Contra Incendios y Salvamento de la Administración.
  3. Diversos diplomas y cursillos realizados sobre prevención y extinción de incendios, aparte de los que hayan servido para puntuar el baremo anterior.
  4. Participación en incendios y siniestros forestales, urbanos y fabriles como Jefe responsable de las unidades actuantes.
  5. Realización de planes, estudios y proyectos sobre organización y funcionamiento de los cuerpos de Bomberos.
- Todos estos méritos serán valorados con puntuación que oscilará entre 0,5 y tres puntos.

(G.—3.587)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Re-

gimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el anteproyecto de Presupuesto extraordinario por un importe de 42.149.469 pesetas, destinado a financiar parte de la aportación provincial al Plan de Obras y Servicios del ejercicio de 1979, por medio de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, según línea especial de crédito concedido a tal fin, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1979, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten, en horas de diez a trece de la mañana, las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.583)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de refuerzo asfáltico del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—29.532)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de reparación de calzada en el camino vecinal de la carretera comarcal de Manzanares a Cerceda, camino vecinal de Moralzarzal a Mataelpino (puntos kilométricos 6,737 al 7,137).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—29.533)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de reparación de calzada en la carretera provincial del kilómetro 30 de la nacional de La Coruña a Galapagar, punto kilométrico 5,300 al 5,926.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—29.535)

#### Sección de Fomento

Se convoca concurso para la adquisición de señales de tráfico para la red de carreteras provinciales destinadas a las

secciones de: Miraflores de la Sierra, Monte de la Sierra, Torrelaguna, La Cabrera, San Lorenzo del Escorial, Meco, Torres de la Alameda y Villarejo de Salvanés, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 5.998.975 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 119.983 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—29.534)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección de Ordenación Urbana

#### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle del polígono 20 del Plan Especial de la avenida de la Paz, presentado por don Miguel Zapata Cascales, en representación de "CKN, S. A." y "ECCKN, S. A.", y consistente en redistribución de usos entre las parcelas K-1 y G-2 y G-3, que quedan de la siguiente manera:

Parcelas G-2 G-3, 11.008,42 metros cuadrados de edificación, 110 viviendas y demás usos permitidos por las Ordenanzas, excepto el uso exclusivo de oficinas.

Parcela K-1, hasta 133 viviendas y 14.008,42 metros cuadrados para uso exclusivo de oficinas y demás usos permitidos por las Ordenanzas."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Paraguay, 11), con vuelta a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de

la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—29.490)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica

#### Sección Edificios y Locales

Anuncio del concurso-subasta para contratar las obras de renovación de la instalación eléctrica en el edificio de Comunicaciones de Cádiz.

Objeto: Contratación de las obras de renovación de la instalación eléctrica en el edificio de Comunicaciones de Cádiz.

Tipo de licitación: 5.683.370 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el pliego de cláusulas administrativas.

Proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares, etc.: Podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima), en horas de oficina, y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de Cádiz.

Fianza provisional: 113.667 pesetas.

Modelo de proposición: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Antes de las trece horas del día 3 de septiembre próximo, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta "S", del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta cuarta), a las doce horas del día 12 de septiembre de 1979.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Director general (Firmado).

(G. C.—7.709) (O.—29.489)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Cano y Fernández.

María Esther de Castro Sanz.

Rafaela Calvache Béjar.

Aurora Campo Cecilia.

María Concepción Bote Lebruno.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 21 de julio de 1979.—Por el segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.582)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid,

Certifico: Que con fecha 18 de diciembre de 1978 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones y expediente previo, remitido por la Mutualidad Laboral de Transportes y Comunicaciones en materia de declaración de invalidez permanente, relativo al trabajador don Pedro Romero Martínez, afi-

liado a la Seguridad Social con el número 28/955.959, formulando la propuesta de que se declare al productor afecto de invalidez permanente absoluta, con derecho al percibo de una pensión vitalicia de 4.190 pesetas mensuales con cargo a la Seguridad Social española.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969 y a efectos de notificar al trabajador don Pedro Romero Martínez, en domicilio desconocido, de la iniciación del expediente, se acuerda la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento del mencionado productor que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo los documentos que estime procedentes, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente, que se le pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

Madrid, 17 de julio de 1979.

(G. C.—7.708)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Madrid

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, la petición del tendido de línea a 15 KV.

50EL-1.490.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CC-501 de Alcorcón a Villaviciosa de Odón, km. 1 al 4.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se proyecta la instalación de cable LA-110. Sección 116,2 mm². Diámetro 14 mm. Formación 30/7 alambres de 2 mm. Ø. Carga de rotura 4.400 kg. Tracción máxima 1.460 kilogramos. Peso 0,433 kg/m. Hielo kilogramo/metro 0,673. Viento kg/m. 0,840. Densidad de corriente 2,70 Amp/mm². Intensidad 315 Amp. P. máx. aparente 8.180 KV.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 3.352.742 (tres millones trescientas cincuenta y dos mil setecientas cuarenta y dos pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—7.622)

(O.—26.428)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 14.435 de registro, correspondiente a 17-5-1972. Constituido por el Banco Español de Crédito, en garantía de don Emilio Fernández García Baquero. En Valores, sin desplazamiento, por un nominal de 347.000 pesetas. (Ref. 906/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni

efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Administrador (Firmado).  
(A.—21.104)

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don José Arenales y Aragón, el cual sirvió las Notarías de Rueda (Colegio de Valladolid), Jaén (Colegio de Granada), Brunete, Avila y Madrid (capital) (Colegio de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Decano (Firmado).  
(A.—21.088)

## AYUNTAMIENTOS

### ALAMEDA DEL VALLE

#### Subasta pública

Objeto: Reforma de alumbrado público (primera fase).

Tipo mínimo de licitación: 1.856.065 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir a la subasta: 18.600 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá constituir una garantía de 37.200 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Diez días hábiles de la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: Ayuntamiento, al día siguiente hábil del último fijado para su presentación y hora de las doce.

Han sido obtenidas autorizaciones para la validez de este contrato.

No es necesario crédito en Presupuesto para el cumplimiento de este contrato, por estar subvencionado por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

En Alameda del Valle, a 10 de julio de 1979.—El Alcalde, Jesús Sanz.  
(G. C.—7.576) (O.—20.389)

#### A L G E T E

Licencia solicitada por "Tecnimoal" para la instalación de un taller de carpintería.

Licencia solicitada por don Gerardo García González para acondicionamiento de un local destinado a venta de vinos a granel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 12 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.577) (O.—20.390)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

El Banco Español de Crédito solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la plaza del Generalísimo, número 6, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadalix de la Sierra, a 10 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.579) (O.—20.392)

#### RIVAS-VACIAMADRID

Publicación de los señores admitidos al concurso restringido para los siguientes puestos de este Ayuntamiento:

Plaza de Guardia municipal.  
Don Gregorio del Toro Bella.  
Plaza de Peón  
Don Andrés Poveda Valero.  
Rivas-Vaciamadrid, a 7 de julio de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.581) (O.—20.393)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Emilio Lozano Maya solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bodega en la calle Somosierra, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.647) (O.—29.438)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás Santis Cortés ha solicitado licencia para instalar un almacén cerrado de cacharros de barro cocido en calle Picos de Mulhacén, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.648) (O.—29.439)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Asunción Fernández Shaw ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en "Fuente del Fresno", calle Biárritz.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.649) (O.—29.440)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Gómez Pérez ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en "Ciudadcampo", parcela número 556-A.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.650) (O.—29.441)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Aranda Tavares ha solicitado licencia para instalar una peluquería de caballeros en la calle María Auxiliadora, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.651) (O.—29.442)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Losada Lamas ha solicitado licencia para instalar una papelería en la calle San Nicolás, núm. 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.652) (O.—29.443)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Plásticos Aurora" ha solicitado licencia para ampliación de maquinaria en Vereda de lo Cortao, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.653) (O.—29.444)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis García Hernán ha solicitado licencia para instalar una papelería, librería y objetos de regalo en la Travesía del Socorro, número 29.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.654) (O.—29.445)

#### EL MOLAR

Por parte de don Pedro de la Morena de Lama se ha solicitado licencia para un bar-mesón de cuarta categoría en la finca número 10 de la calle Ramón Gabriel, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 15 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.655) (O.—29.446)

#### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

##### Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones se hallará expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la celebración de los festejos cómico-taurinos que tendrán lugar en esta localidad los días 6, 9 y 10 del próximo mes de septiembre del año actual de 1979, a fin de que pueda ser examinado por las personas, empresas y entidades en el mismo interesadas; contra el mismo pueden, en su caso, presentar reclamaciones u observaciones que fueren justas.

Transcurrido dicho plazo de ocho días hábiles y resueltas las reclamaciones que

pudieran presentarse; al siguiente día hábil, queda anunciada la celebración de concurso público para contratar la organización y explotación de los festejos cómico-taurinos a celebrar en las fiestas locales durante los días 6, 9 y 10 del próximo mes de septiembre de 1979.

Precio máximo que pagará el Ayuntamiento: 250.000 pesetas a la baja.

Se hace constar que en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio existe crédito suficiente para el pago de la mencionada cantidad.

Plazo: Desde la adjudicación hasta la celebración del último festejo taurino (día 10 de septiembre de 1979).

Garantías provisional y definitiva: La provisional es del 5 por 100 de las 250.000 pesetas, o sea, 12.500 pesetas, y la definitiva será elevada al 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el concurso. Las garantías, tanto provisionales como definitivas, serán constituidas en metálico en la Caja municipal.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente transcurridos que sean los nueve, más diez también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por haber sido declarado de urgencia (artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Documentos: Los indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las catorce horas, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior a la celebración del concurso, en los días hábiles.

Proposiciones: Las proposiciones para optar al concurso, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión Empresario taurino, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., de ....., de 19...., con carnet de Empresario número ....., expedido por el Sindicato correspondiente, bien enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente que ha de regir el concurso para la celebración de los festejos cómico-taurinos durante los días 6, 9 y 10 de septiembre del año actual de 1979, convocado por el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid), todo lo cual conoce y acepta en todas sus partes, se compromete por su cuenta y riesgo a llevar a cabo y feliz término la realización de todos y cada uno de los expresados festejos por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra), incluidos los ..... días, si le fuere adjudicado el concurso

Se acompaña resguardo de haber depositado la garantía provisional.

(Fecha y firma del licitador.)  
Fuente el Saz de Jarama, a 18 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.656) (O.—29.447)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento y habilitación de crédito, número 2, dentro del presente ejercicio, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de julio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Los interesados legítimos que mencionada la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de

inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda de la provincia.

San Fernando de Henares, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

(G. C.—7.657)

(O.—29.448)

#### COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1979, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de la semicalle de la avenida de España, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público el mencionado pliego en las oficinas de Secretaría durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Coslada, 14 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.660)

(O.—29.450)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1979, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción de un puente en la avenida de España, sobre el ferrocarril Madrid-Barcelona, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Coslada, 14 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.661)

(O.—29.451)

De acuerdo con lo previsto en la Ley 41/1975, desarrollada por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y modificadas por la Ley 15/1978, de 7 de junio, se va a proceder a la implantación en este Municipio del Impuesto sobre solares, quedando, por consiguiente, derogados los siguientes arbitrios:

1. Sobre solares sin edificar.

2. Sobre aumentos de volumen de edificación.

3. Sobre edificación deficiente.

A estos efectos se avisa a los propietarios, usufructuarios y demás titulares de terrenos calificados como urbanos o urbanizables programados para que, provisionales de escritura pública, Documento Nacional de Identidad y croquis acotado, efectúen la declaración voluntaria de sus terrenos en este Ayuntamiento en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por este concepto que, pasado este plazo, a los que no hayan presentado esta declaración voluntaria se procederá a darles de alta en padrón, mediante inspección realizada por el equipo especializado y con los recargos a que hubiere lugar.

Coslada, a 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.659)

(X.—8.996)

Por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de julio de 1979, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir para la celebración del concurso de adjudicación del transporte escolar y de educación física escolar a los siguientes centros:

Colegio Nacional Los Angeles.

Colegio Nacional Menéndez Pidal.

Polideportivos municipales.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados puedan examinar el mencionado pliego de condiciones en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento, en horas de trabajo durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.694)

(O.—29.466)

Por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 1979, se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir para la celebración del concurso de adjudicación del servicio de limpieza de los colegios nacionales siguientes:

1. C. N. San Pablo.
2. C. N. Hermanas Agazzi.
3. C. N. La Espinilla.
4. C. N. Torres Quevedo.
5. C. N. Hermanos Machado.
6. C. N. Amor Hermoso.
7. C. N. Pío Baroja.
8. C. N. Pablo Montesinos.
9. C. N. Menéndez Pidal.
10. C. N. Los Angeles.
11. C. N. San Esteban.
12. Centro de Educación Especial Nuestra Casa.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados puedan examinar el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 17 de julio de 1979.—El Alcalde, Sócrates Gómez Pérez.

(G. C.—7.625)

(O.—20.417)

#### MANZANARES EL REAL

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1979, acordó convocar nuevamente el correspondiente concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante de Policía municipal, en virtud de haber quedado desiertas las dos anteriores convocatorias anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 103, del 30 de abril de 1976, y número 201, del día 23 de agosto del mismo año.

Dicha plaza está clasificada con el coeficiente 1,4 y nivel retributivo 3. Su provisión se llevará a cabo por concurso y los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que le falte, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

El exceso del límite máximo de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local por los que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño que la misión exige.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Las pruebas del concurso para determinar la aptitud de los concursantes serán:

- a) Escritura al dictado y resolución de problemas de Aritmética elemental.
- b) Redacción de un parte de servicio o denuncia por infracción de ordenanzas y bandos de la Alcaldía.
- c) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo y nociones del Código de Circulación.

Las instancias se entregarán en Secretaría en los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria.

Posteriormente se publicará la lista de admitidos y excluidos para reclamaciones por quince días.

Las retribuciones a percibir serán las que en el momento de cubrirse la plaza en propiedad correspondan legalmente a la misma.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En lo no comprendido en este anuncio se tendrá en cuenta las bases aprobadas, Reglamento de Funcionarios, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 27 de junio de 1968 y demás normas legales sobre la materia.

Manzanares el Real, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.587)

(O.—20.399)

#### POZUELO DE ALARCON

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Ordenanza de la Casa Consistorial, se convoca oposición libre para proveer la misma con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.ª Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ordenanza de la Casa Consistorial, dotada con el haber anual de 144.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias establecidas.

2.ª Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición son requisitos indispensables los siguientes, que el interesado debe reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español y varón.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, no excediendo de los cincuenta al día de la publicación de esta convocatoria. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Observar y haber observado buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, con una talla mínima de 1,65 metros, como mínimo.
- g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de título superior al mismo.

Estas condiciones se acreditarán mediante las certificaciones o documentos pertinentes. Los aspirantes aprobados con plaza que ostenten la condición de funcionarios públicos presentarán certificado expedido por el organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, registradas con póliza del Estado de cinco pesetas y sello municipal de tres pesetas, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición. Para ser admitidos es suficiente con que los aspirantes manifiesten expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a tomar posesión con las formalidades legal o reglamentariamente establecidas. Podrán acompañar a las instancias los documentos acreditativos de méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento por el procedimiento establecido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio extractado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª Lista de admitidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, que si se produjesen serán resueltas por la Alcaldía, publicándose, en todo caso, la lista definitiva en el mismo periódico oficial que la provisional.

5.ª Tribunal.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes

en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base cuarta de esta convocatoria.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, que consistirán en lo siguiente:

a) Primer ejercicio. Se dividirá en tres partes:

1. Escritura al dictado de un párrafo escogido por el Tribunal.

2. Pruebas sobre operaciones aritméticas elementales.

3. Pruebas de mecanografía, consistentes en un texto propuesto por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio, que consistirá en dos partes:

1. Contestar oralmente, durante el plazo máximo de diez minutos, a un tema sacado a suerte entre los que figuran en el programa que se acompaña a esta convocatoria.

2. Contestar a las preguntas que el Tribunal formule relativas a la organización y funcionamiento de la Casa Consistorial.

8.ª Calificación de las pruebas.—Los dos ejercicios de que consta la oposición serán eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los dos ejercicios, salvo en los supuestos de eliminación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el párrafo primero de esta base.

9.ª Propuesta de nombramiento.—Terminados los ejercicios y determinada la calificación final, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formulará la oportuna propuesta, que no podrá exceder en ningún caso del número de plazas a cubrir y la elevará a la Comisión Permanente a los efectos reglamentarios.

10.ª Incidencias.—El Tribunal queda expresamente facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en relación con esta oposición, así como para tomar las decisiones necesarias para la práctica de los ejercicios y desarrollo de aquella, con sometimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Para la validez de las actuaciones y decisiones del Tribunal será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

11.ª Presentación de documentos.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las de convocatoria, es decir:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local.

- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado médico acreditativo de los extremos del apartado f) de la base segunda.
- f) Certificado de estudios primarios o título alegado.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentare la documentación, se entenderá que renuncia al cargo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas y hubieran obtenido puntuación suficiente en los ejercicios.

12. Nombramiento. — Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión Permanente efectuará el nombramiento de conformidad con la propuesta del Tribunal, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo ante el Secretario general del Ayuntamiento en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento, decayendo en sus derechos quienes no lo efectúen en dicho plazo.

**PROGRAMA**

1. Organización del Estado. La Constitución. El Gobierno. Las Cortes. El poder judicial.

2. El Municipio y su organización. El Alcalde. La Comisión Permanente. El Ayuntamiento Pleno. Comisiones Informativas.

3. Registro de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

4. Funciones en relación con la Casa Consistorial.

Pozuelo de Alarcón, 12 de junio de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—7.589) (O.—20.407)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la matrícula anual de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre solares, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo que previene el artículo 104 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Pozuelo de Alarcón, 4 de julio de 1979. El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—7.590) (X.—8.995)

**VALDEMORILLO**

Solicitada la devolución de la fianza por la empresa "G. del Val y Cía., Sociedad Anónima", como adjudicataria de las obras de enganche a las nuevas redes de abastecimiento y saneamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemorillo, 11 de julio de 1979.—El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—7.591) (O.—20.408)

**LEGANES**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1979, aprobó, por unanimidad, las normas sobre préstamos de efectos de los Servicios municipales a entidades y particulares para la celebración de actos, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría General por plazo de quince días para ser examinado por cuantas personas y entidades lo crean conveniente y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen

Local, se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—7.592) (O.—20.409)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente, si durante el período de información pública no se presentase ninguna clase de reclamaciones ni alegaciones, la modificación de las Ordenanzas municipales de este término, al objeto de regularizar el acristalamiento de terrazas o balcones de los edificios con fachadas a zonas públicas, patios de manzana y patios interiores.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 41 de la vigente ley del Suelo, advirtiendo que cuantas personas puedan considerarse interesadas podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganés, 13 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.566) (X.—8.994)

**ROBREGORDO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Robregordo, a 14 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.593) (O.—20.410)

**COLLADO MEDIANO**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las obras de construcción de un polideportivo cubierto en esta localidad, se exponen al público por plazo de ocho días a fin de oír reclamaciones.

Collado Mediano, 9 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.594) (O.—20.411)

**COLMENAR VIEJO**

Doña María Luisa Alonso Abad solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavandería en la calle Navalaosa, número 39, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 12 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.595) (O.—20.412)

**ARROYOMOLINOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado

por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Arroyomolinos, a 2 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.619) (O.—20.413)

**DAGANZO**

Por parte de don Carlos Besteiro de la Fuente se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de bar-cafetería, titulado "Jeyca", a ubicar en las Rondas del Olivar, bloque 7, bajo, de esta Villa.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la aludida actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones o reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Daganzo, 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Angel Berzal.

(G. C.—7.620) (O.—20.414)

**ALCORCON**

Don Fernando Viondi Chacón solicita autorización para instalar venta al por menor de ropa confeccionada en la calle Fuenlabrada, número 35, derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—7.623) (O.—20.415)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Releco, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar fabricación de relés eléctricos y componentes electrónicos en La Laguna, naves números 26 y 27.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—7.629) (O.—20.421)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Bargeño Panes ha solicitado licencia para instalar un colegio preescolar en calle Cabo San Vicente, número 2, local número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—7.630) (O.—20.422)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

*Cuentas generales*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1978: Cuenta general del Presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, para su examen y for-

mulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—7.624) (O.—20.416)

**ALCOBENDAS**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

"Asociación del Colegio Suizo de Madrid", colegio-centro de enseñanza en la carretera de Burgos, kilómetro 9,400. Expediente 934.

José Luis Pamo Belmonte, bar-cafetería de tercera en la calle Adolfo Romero, local número 5 (Estrella Polar, edificio comercial). Expediente 926.

José Pedro Orío Cunchillos, garaje-aparcamiento en la calle Miraflores, número 47. Expediente 817.

Teodora García Moreno, bar de cuarta en la calle Ebro, número 11. Expediente 922.

"Tecnograf, S. L.", fabricación de circuitos impresos para electrónica en la calle Torres Quevedo, número 12. Expediente 932.

Francisco Muñoz Cecilia, bar de cuarta en la calle Teruel, número 6. Expediente 930.

"Comunidad de Propietarios Cerro Alto", depósito de gas propano de 10.000 litros en la calle Cuesta del Cerro, s/n., con vuelta a paseo de Alcobendas. Expediente 927.

José Neira Teijido, heladería-horchatería y frutos secos en la calle Arsenio Fuster, número 1. Expediente 928.

Alvára Díaz Aguado, depósito cerrado de muebles en la calle Sandalio Aguado, número 1.

Pedro Escudero Pérez, depósito de G. L. P. de 4.000 litros en la calle Camino de los Mesonillos, parcela E-23. Expediente 924.

"Comunidad de Propietarios La Jara", tanque de G. L. P. de 13.800 litros en las calles B y D, parcelas 8 y 9, "El Soto". Expediente 923.

"Colegio Base, S. L.", centro docente de E. G. B. y B. U. P. en la calle Camino Ancho, s/n., parcela E-3. Expediente 931.

"Comunidad de Propietarios", depósito de G. L. P. de 7.090 litros en la calle D, parcela 2, manzana 7. Expediente 933.

Antonio Cuadrado Isasa, depósito de G. L. P. de 10.000 litros en la calle Camino Alto, número 73, parcela 270. Expediente 939.

"Autoclima, S. A.", fábrica de equipos de aire acondicionado en la calle Aragoneses, s/n. Expediente 935.

"Fortunato Martínez Distribuciones, Sociedad Anónima", almacén de quesos y productos alimenticios en la calle Barcelona, número 19. Expediente 938.

Juan Bautista Álvarez, autoservicio de alimentación en la calle Fuentidueña, 2. Expediente 937.

"Salger, S. L.", garaje particular para vivienda en la calle Santa Lucía, núm. 7. Expediente 936.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 12 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.627) (O.—20.419)

**Magistraturas de Trabajo**

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura por el presente se sacan a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días los bienes embargados y tasados cuya peritación se detalla:

Expediente número 5.423/70 incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social contra la empresa «Luis Pardina Ramos», con domicilio en la calle de Santísima Trinidad, 7.

Un compresor, sin número visible, ni marca, con una bomba en su parte inferior de 1,20 de largo por 5 de diámetro; una plegadora de chapa accionada a mano, marca «Ajial», de un metro de luces, sin número visible; una taladradora de columna de dos metros de altura, sin marca, con motor acoplado, con poleas; una cizalla de cortar chapa, marca «Lamite», sin número visible; una piedra de afilar eléctrica de dos muelas sin marca ni número visible; un compresor portátil con ruedas con su calderín de un metro por 20 centímetros de diámetro.

Tasado todo ello en la cantidad de cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Juan José Barrio Pérez, contable de la empresa apremiada.

(C.—1.026)

Expediente número 9.461/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Marmolera Vasca, S. A.», con domicilio en la calle de Encarnación González, 3.

Una máquina pulidora de mármol eléctrica, de 5 a 7 H.P. de fuerza.

Tasada en la cantidad de treinta y siete mil pesetas, siendo el depositario judicial don Juan González Zubilaga, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.027)

Expediente número 14.338/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Leopoldo Kovarik Navarrete», con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, 66.

Una máquina «Remington» portátil, sin número visible; dos máquinas de coser eléctricas industriales «Alfa», sin número visible, de 1/2 H.P. cada una, en perfecto funcionamiento; una máquina de coser «Singer», eléctrica, industrial, sin número visible, de 1/2 H.P., en perfecto funcionamiento; una máquina de planchar a vapor «Connex», eléctrica, de 1/2 H.P., sin número visible, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Carmen Molina García, esposa del apremiado.

(C.—1.028)

Expediente número 14.797/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Alcofrey, S. L.», con domicilio en la calle de Oscura, 1, en Colmenar de Oreja (Madrid).

Dos artes de serrar piedra marca «Olazola», con sus correspondientes motores acoplados y demás elementos para su funcionamiento, en buen uso; un arte serrar piedra y granito marca «Oraizola», con corte, de 3 por 2 metros, con todos sus elementos completos, H.P., y bomba marca «Buzo-Gar», en perfecto estado de funcionamiento; un transformador con su instalación de corriente de alta y baja tensión, en

perfecto estado de funcionamiento; un transbordador de 5 vagonetas y sus correspondientes guías; un cabrestante eléctrico con su correspondiente motor acoplado; un disco de cortar piedra y granito, con motor eléctrico acoplado de 15 H.P.; dos máquinas pulidoras de piedra y mármol, marcas «Maquinista Aragonesa», con sus correspondientes motores eléctricos de 10 H.P.

Tasado todo ello en la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Freire Conca, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.029)

Expediente número 3.545/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Vicente de la Mata García», con domicilio en la calle de Martínez Izquierdo, 72.

Un frigorífico marca «Edesa», modelo F-230, en perfecto estado de funcionamiento; una lavadora automática marca «Zanussi», modelo B-53, en perfecto estado de funcionamiento; un televisor marca «Aspes», con pantalla de 22 pulgadas en perfecto estado de funcionamiento; una estufa de butano marca «Miler»; un aparador de madera corriente de dos puertas laterales y cuatro cajones, con luna en la parte superior; una vitrina haciendo juego con el anterior, bien reseñado de madera corriente y cristal con tres puertas; una mesa funcional de madera corriente de 1 por 0,80, aproximadamente, y cinco sillones haciendo juego, tapizados en tela de color blanco y marrón; una máquina de escribir portátil marca «Hispano-Olivetti», modelo Studio-43; una cocina marca «Corcho» de tres fuegos, de gas butano, con botellero; un tresillo tapizado en skay de color negro y rojo, de dos plazas.

Tasado todo ello en la cantidad de cuarenta y una mil quinientas pesetas, siendo el depositario judicial doña Antonia Fuentes García, esposa del apremiado.

(C.—1.030)

Expediente número 8.521/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «La Constructora de Toldos», con domicilio en la calle de Luis Mitjans, 20.

Un taladro de sobremesa marca «Mugui», modelo TM-15, de 15 mm., con motor de 1 H.P.; un taladro de columna IBA-TC-23 de 25 mm., con motor de 1 H.P.; una esmeriladora de sobremesa marca «Ligur», modelo EP-3, con motor de 1 H.P.; dos taladros de mano, marca «Xasals», de 1/4 de H.P.; una máquina de coser «L.G.» monofásica, con motor de 1/4 H.P. eléctrico; tres máquinas de coser, modelo industrial marca «Singer», con motor de 1 1/2 H.P.; una fragua eléctrica con motor de 1/2 H.P.; una soldadora eléctrica marca «Meq», de 200 V., con sus correspondientes accesorios; una soldadura autógena marca «Martínez», también con sus accesorios; una cizalla a palanca marca «Alkar», modelo A-7, hasta 10 mm.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento seis mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.031)

Expediente número 5.425/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Francisco Martínez Liébanos», con domicilio en la calle Virgen de Aránzazu, 14 (número 13 antiguo).

Un frigorífico «Zanussi-Especial», de dos puertas, tres estrellas, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso; un televisor marca «PYE», con pantalla de 19 pulgadas, modelo antiguo, caja de color oscuro; un lavavajillas automático marca «Indesit», modelo superautomático, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; una cocina marca «Zanussi», con cuatro fuegos y horno, mixta.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y nueve mil quinientas pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.032)

Expediente número 6.224/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «El Tulipán Negro», con domicilio en la calle de Juan de Austria, número 14.

Una máquina eléctrica de fabricación de cubos de hielo marca «Frau-Sectsmana», de cuatro kilos de capacidad.

Tasada en la cantidad de veintiocho mil pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Pérez Padrón, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.033)

Expediente número 6.509/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Emilio de Lama Espada», con domicilio en la calle de Nicolás Usera, 20.

Una prensa hidráulica marca «Game», de fabricación con motor acoplado número A-8.933, de 4 H.P., de 100 toneladas; una prensa de fabricación de 60 toneladas, marca «Game», con motor acoplado; una prensa hidráulica de 100 toneladas, número 310.406, con motor acoplado de 6 H.P.; una prensa hidráulica de 60 toneladas, número 178.666 con motor acoplado de 4 H.P., marca «Esma»; una prensa hidráulica marca «Ariza», de 30 toneladas, número 1.587, con motor acoplado; una prensa hidráulica marca «Cenzano», con motor acoplado de 1 H.P., con número 1.047.019; una prensa hidráulica marca «Ulecia», con motor acoplado de 2 H.P.; una prensa hidráulica marca «Fran», con motor acoplado, con número 2.414; una prensa hidráulica marca «Fran», con motor acoplado, número 2.380; una prensa hidráulica marca «Enebro», con motor acoplado de 250 toneladas; un torno marca «Conesa», de 1.500 de longitud y 3-K, con motor número ICL-469.432; un torno D-470, con motor de 4 H.P.; un torno, marca «Prímach», modelo 7-5, con motor número A-244.180 con 2 H.P.; un torno A.160-N marca «Tor»; un torno marca «Cun-celegui», número 35, revólver; un torno marca «Time», número 32; un torno marca «Tor» D-470; una cizalla marca «Posbi», N-P, número 2.412.050-X-4; una cizalla marca «Arrieta», con motor número 24.693.

Tasado todo ello en la cantidad de cuatro millones de pesetas siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.034)

Expediente número 1.182/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa «Pan Europea de Construcciones», con domicilio en la calle de Avenida del Generalísimo, 55.

Una apisonadora tipo VR-12-H, número 008, equipada con un motor diesel marca «Perkins», tipo P-4/número 18.571; cuatro toneladas de lastre acoplado; una cargadora de cadenas marca «John Deere», con cuchara de 765 litros; una hoja empujadora marca «John Deere»; un escarificador hidráulico (de tres brazos) marca «John Deere», con piezas de montaje y acoplamiento, a 2010-IC/820; una cargadora de cadenas marca «John Deere» chasis SNT-5-E-3-MO-40-231-L, motor SNM-53-LCO-23.527-CD, Pala SNE-740.000-562-CD; un escarificador marca «John Deere», Riper SNE-3.100-000-157-CD.

Tasado todo ello en la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Antonio Elguero, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.035)

Expediente número 6.207/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa «Andrés Lafuente Giner», con domicilio en la calle de Elfo, 136.

Una troqueladora marca «Alvaseda»; tres máquinas de coser industriales, eléctricas, con marcas «Singer»; tres máquinas marca «Alfa», industriales.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.036)

Expediente número 6.656/74, incoado a instancias de la Mutualidad de Artes Gráficas, por impago de un crédito laboral, contra don Agustín Alonso Quirós, con domicilio en la carretera de Loeches, 27, en Arganda del Rey (Madrid).

Un televisor marca «Invicta», con pantalla de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; un frigorífico marca «Zanussi», tamaño normal, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso; una lavadora marca «Bru», normal, en regular uso; un tresillo dorado, en skay de color marrón, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, siendo el depositario judicial doña María Paula Navarro Belinchón, esposa del apremiado.

(C.—1.037)

Expediente número 3.301/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Talleres Marpi», con domicilio en la calle de Puerto Rico, 3.

Una caja registradora eléctrica marca «Hugin», de teclas de bajada, marca 9.999.90; una máquina sumadora marca «Olivetti», eléctrica, con número 416.429.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y siete mil pesetas, siendo el depositario judicial don Dionisio Abad Fernández, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.038)

Expediente número 3.359/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Franco Española de Comercio Exterior», con domicilio en la calle Gorrión, 65.

Una báscula de suelo marca «Mor», de 500 kilos, en uso; un grupo de soldadura marca «Soldarco», en regular estado; una plegadora marca «Universal Collado», manual de 2 metros, en uso; un taladro vertical de columna marca «Lasa», de cuatro velocidades, sin número visible, bastante usado; una cizalla manual de 1 m. de altura marca «Cibar», funcionando; una punzadora marca «G.K.», modelo P. 16, muy usada; una estufa eléctrica y petróleo marca «Spit», modelo R-40, con ruedas, en funcionamiento; un grupo de soldar eléctrico marca «Mini-Gas», modelo 170, en regular estado; dos troqueles radiales marca «Bosch», en buen estado; una piedra esmeril sin bancada, marca «Egor», con motor de 1/4 H.P., en uso; una máquina tronadora marca «Elvasa-ADFG», modelo B-100, con motor número 201.287, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas pesetas, siendo el depositario judicial don César Ramírez Jiménez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.039)

Expediente número 3.378/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Hotel Solimpar», continuadora de don Juan Urruti Urdieta, con domicilio en la calle (carretera de Toledo, Km. 8,200, en Getafe) (Madrid).

Dos quemadores con sus correspondientes calderas, de gasoil «Lukelko», modelo KDF-072, número F-063.096 y MO-23-OLL, modelo número 395.850, respectivamente, en perfecto estado.

Tasados en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, siendo el depositario judicial don José Monge Pérez.

(C.—1.040)

Expediente número 4.895/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Talleres Electromecánicas Aranjuez, S. L.», con domicilio en la calle de (carretera) Andalucía, Km. 35, en Aranjuez (Madrid).

Un torno paralero marca «Microtor», modelo A-160-N de 600 mm., entrepuntos, con motor de 3 H. P., sin número visible, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Rodríguez Sanz, contable de la empresa apremiada.

(C.—1.041)

Expediente número 5.102/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Juan Higuera Nogaes» (Bar el Soto), con domicilio en la calle de Silva, 11.

Un refrigerador expositor, sin marca ni número visible, de acero inoxidable de forma escalonada, con cristal frontal y al descubierto en la parte posterior; un horno infraoscuro marca «Cuéllar», eléctrico, con tres huecos y partes baja con puertas, tres altímetros y mando correspondiente.

Tasado todo ello en la cantidad de cuarenta mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Luisa de la Calle Aragoneses, esposa del apremiado.

(C.—1.042)

Expediente número 454/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Cuello y Gamazo», con domicilio en la calle de García Álvarez, 13, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Dos hormigoneras de 250 litros, una de ellas sin motor; dos maquinillas de 250 kilogramos (una en mal estado).

Tasado todo ello en la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas, siendo el depositario judicial don Adolfo Díaz Coello, director gerente de la empresa apremiada.

(C.—1.043)

Expediente número 1.426/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Angel Palomares Pastor», con domicilio en la calle de Carlos Arniches, 37.

Dos grupos «Gar» de 250, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso; un grupo «Gar» de 300, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso; un grupo «Gar» de 200, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso; un grupo soldado tipo AT-15, modelo R, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso; un grupo «Gar» de 170, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; una máquina «Safmig» 180 BL, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; una tronadora «Cutting», con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; un taladro de mesa «Tadu» de 3/4, de motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento, buen uso; un taladro de columna «Lasa», con motor eléctrico acoplado de 1 C.V., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; un doble esmeril «Letag», con motor eléctrico acoplado de 1/2 C.V., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; dos cizallas accionadas a mano «GK», de hasta 5 mm. de corte en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; dos metafos eléctricos, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso; dos boch eléctricos, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; una boch eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; una temax eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso; dos dinas eléctricas, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil pesetas,

siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.044)

Expediente número 2.482/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Talleres Pardiñas», con domicilio en la calle de Santísima Trinidad, 7.

Una máquina de escribir marca «Hispano-Olivetti», modelo Lexicón 80, de 125 espacios, número 106.324; una sumadora, marca «Olivetti», de mano, modelo resti-suma, número 241.270; una máquina marca «Cuttin», cortadora, eléctrica de 1,5 H. P., sin número visible; una cizalla de mano, de corte 100 mm., sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y tres mil ochocientos pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Pardiña Ramos.

(C.—1.045)

Expediente número 2.927/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Ascensores Mabe, S. A.», con domicilio en la calle de Moreno Nieto, 16.

#### Maquinaria instalada en Arganda del Rey

Dos cizallas manuales marca «Inga», en perfecto estado; una grúa móvil, marca «Tema», en perfecto estado; un torno paralelo marca «Cumbre» O/22, en perfecto estado; una sierra mecánica marca «Sabi-14», en perfecto estado; un taladro de columna marca «Lacsti-22», en perfecto estado; una esmeriladora, marca «Letag», en perfecto estado; una esmeriladora marca «Tarragona», en perfecto estado; un grupo de soldadora eléctrica, CINCO-TA/200, en perfecto estado; un cepillo mecánico marca «Sacia-300», en perfecto estado; una sierra mecánica sin marca, en perfectas condiciones; un compresor marca «Ceccato», en perfecto estado; una máquina combinada (para trabajar la madera), con motor de 5 H. P., en perfecto estado; una máquina tronadora «Curring-Tas», con motor de 5 H. P., en perfecto estado; una desbarbadora marca «Bosgh», en perfecto estado.

#### Equipo de oficina instalado en Moreno Nieto (Madrid)

Un despacho completo, compuesto por: una mesa de madera de 2 por 0,90 metros, un sillón giratorio tapizado de pana de color oro, dos sillas tapizadas de pana de color oro, una mesa auxiliar de teléfono, dos librerías bajas de 1,60 por 0,40 metros; un despacho completo compuesto por: una mesa de madera de 2 por 0,80 metros, un sillón giratorio, forrado en napel, dos sillas tapizadas en napel, una librería baja de 2 por 0,40 metros, una mesa auxiliar de teléfono; un despacho completo compuesto por: una mesa de madera de 2 por 0,90 metros, un sillón giratorio tapizado en color rojo, dos sillas tapizadas en color rojo, una librería baja de 1,80 por 0,40 metros; dos mesas metálicas de oficina de 1,50 por 0,70, con cajones a los lados; dos mesas metálicas de despacho de 1,30 por 0,60; una mesa metálica de despacho de 1,20 por 0,70; ocho sillas tapizadas en napel; dos armarios de archivo de 1,80 por 0,40; dos armarios altos de archivos de 1 por 0,40; cinco armarios guardarrapas; dos tableros de dibujo de 1,20 por 0,8 metros; una instalación reproductora de planos semihúmeda, marca O.C.E.-65.

Tasado todo ello en la cantidad de seiscientos diez mil cien pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Mahillo Navarro, consejero delegado de la empresa apremiada.

(C.—1.046)

Expediente número 4.623/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Manuel Román Camarena», con domicilio en la calle Ciudad, 70,

bloque 7.º, 3.º, B, en Coslada (Madrid). Dos máquinas «Box» para pulir terrazo, eléctricas.

Tasadas en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.047)

Expediente número 5.040/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Clemente Duarte Marqués», con domicilio en la calle de Saturnino Tejera, 6.

Una prensa hidráulica marca «Anfer» de 100 toneladas de presión, sin número visible.

Tasada en la cantidad de setenta y tres mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.048)

Expediente número 32.302/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa «Esperanza de A. Fernández Pérez», con domicilio en la calle del Tesoro, 31.

Un armario frigorífico marca «Cold», con seis puertas, las tres superiores con cristal, de color verdoso, de 1,80 por 2,20 metros.

Tasado en la cantidad de setenta mil pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—1.049)

Expediente número 900/77, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio, por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don José María Duce Cristóbal, con domicilio en la calle de Barrio del Pilar, Torre 8, casa, C, piso 7.º

Un mueble librería, de tres cuerpos con una longitud de 2,20 metros, aproximadamente, con cajones, puertas y entrepaños en madera de embero.

Tasado en la cantidad de veintinueve mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.050)

Expediente número 1.286/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Antonio Rodríguez Martínez», con domicilio en la calle de Escaña, 6, en Getafe (Madrid).

Un televisor de color, marca «Ver-Am-Va», en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.051)

Expediente número 1.747/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Alcofroy, S. L.», con domicilio en la calle Tinajeros, 20, en Colmenar de Oreja (Madrid).

Dos artes de aserrar granito completos marca «Olaizola», con motor de 40 H. P., cada uno y 3 por 2 metros de trabajo útil.

Tasados en la cantidad de seiscientos mil pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Freire.

(C.—1.052)

Expediente número 4.427/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Juan Higuera Nogaes», con domicilio en la calle de Silva, 11.

Un asador de pollos marca «Prosoide», de cuatro barras, en perfecto estado; dos hornos de rayos ultrarrojos marca «A.E.G.»-«Micromat-600», en perfectado estado; un lava-vajillas marca «Corgeo», en perfectado estado; cuatro mesas de madera de cuatro plazas cada una, en perfecto estado; dieciséis sillas de madera, con asientos tapizados en color rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballester, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.053)

Expediente número 4.541/77, incoado a instancias de la Mutualidad de Transportes, por descubiertos de cuotas, para la tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa «Estación de engrase Luver», con domicilio en la calle de José del Hierro, 53.

Un elevador de vehículos marca «Tautos», de unos 1.500 kilogramos de fuerza, con su correspondiente equipo, sin número visible.

Tasado en la cantidad de doscientas mil pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Vermeuzouze Rodríguez.

(C.—1.054)

Expediente número 5.197/77, incoado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Grafo-Puplaza», con domicilio en la calle de Tucán, 36.

Una máquina marca «Heidelberg», modelo offsen Letterset, número 507.576, de 71 por 102, con dos motores de 6 y 7 H. P., a dos colores, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de dos mil novecientos sesenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Angel Merino, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.055)

Expediente número 9.177/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Aitor Films», con domicilio en la calle del General Sanjurjo, número 29.

El negativo de la película «Tiempos duros para Drácula», de largometraje.

Tasada en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Ricardo Sanz García, director de la empresa apremiada.

(C.—1.056)

Expediente número 9.252/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Climafer», con domicilio en la calle de Puerto Sallent, 6.

Una fresadora, marca «Jommac», eléctrica en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de ochenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Lesna.

(C.—1.057)

Expediente número 9.852/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Scorfilms, S. A.», con domicilio en la calle del General Perón, 32, 24, B.

Catorce copias positivas de la película titulada «Una mujer y un cobarde» (antes «La reina desnuda»).

Tasadas en la cantidad de doscientas diez mil pesetas, siendo el depositario judicial don José María Cordero Sauras, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.058)

Expediente número 10.256/77, incoado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Manuel Cañadas Quesada», con domicilio en la calle Pajaritos, 3.

Una máquina de linotipia marca «Intertype», modelo 5, en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Cañadas Quesada.

(C.—1.059)

Expediente número 10.760/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «María Gómez Díaz», con domicilio en la calle del Gobernador, 14, segundo D.

Un televisor en color, marca «Inter», de 21 pulgadas.

Tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—1.060)

Expediente número 10.799/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Carmen Cid Fernández», con domicilio en la calle de la Zarzuela, número 15.

Una guillotina marca «Krauser», de 70 centímetros de luz, número 200.767, con motor de 1 H.P.; una máquina de coser (de grapar), industrial a pedal, marca «Brebmer»; una máquina de offset, tamaño doble folio, marca «Ramalla», con motor de 1 1/2 H.P.; una máquina de imprimir marca «Victoria», tamaño folio, con motor de 1 H.P.; una linotipia marca «Linotype», modelo 4, número 7.365, fabricada por Madison Ltd., con motor de 1/2 H.P., con el grueso completo de tipos.

Tasado todo ello en la cantidad de doscientas treinta y una mil pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—1.061)

Expediente número 12.100/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «José García Viejobueno», con domicilio en la calle de Ronda Saliente, 27, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una sierra de cinta marca «Guillet», de 0,70 metros de paso, sin número visible, de color verde.

Tasada en la cantidad de ochenta y tres mil pesetas, siendo el depositario judicial don Javier García Limón, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.062)

Expediente número 32.260/77, incoado a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa «Epema, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle del Marqués de Borja, 15, en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Una máquina copidora eléctrica marca «Oce», modelo 1.225.

Tasada en la cantidad de treinta y siete mil pesetas, siendo el depositario judicial don Ampero Esteban Rodríguez empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.063)

Expediente número 903/78, incoado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Francisco Fernández Durán», con domicilio en la calle de la Oca, 2.

Una máquina de calcular marca «Olivetti», modelo divi-suma, eléctrica.

Tasada en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Paloma Fernández, Secretaria de la empresa apremiada.

(C.—1.064)

Expediente número 1.484/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Enrique Gómez Medina», con domicilio en la calle de Goya, número 43.

Cuatro máquinas offset 320, marca «Abdik», tamaño folio, con números 541.592, 962.904, 866.813 y 661.429.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.065)

Expediente número 4.334/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuota a la Seguridad Social, contra la empresa «Luz Divina Fernández Romero», con domicilio en la calle de San Enrique, 4.

Una máquina de coser industrial eléctrica, marca «Mitsubishi».

Tasada en la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, siendo el depositario judicial don José Hernández Iglesias, esposo de la apremiada.

(C.—1.066)

Expediente número 4.599/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra

la empresa «Joaquín Fuentes Fernández», con domicilio en la calle de San Restituto, número 10.

Una máquina de hacer festones, marca «Bernina», modelo 217-20, con número 17.400.353, eléctrica.

Tasada en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial Esteban Roperó Gómez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.067)

Expediente número 6.518/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Vicente Orte Jiménez», con domicilio en la calle de don Quijote, número 28.

Un aparato de medida para transformadores, marca «Simpson», en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de veintiséis mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.068)

Expediente número 1.952 de 1977, incoado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Pedro Baltasar Rodríguez», con domicilio en la calle Cuenca, 3, en Parla (Madrid).

Un frigorífico marca «Ignis»; una lavadora marca «Zanussi»; una cocina marca «Balay»; un mueble de salón; un tresillo; un aparador, una mesa y una sillería de comedor; muebles de cuarto de estar, tresillo, mesa y sillas; un dormitorio de matrimonio; un dormitorio juvenil completo.

Tasado todo ello en la cantidad de trescientas treinta y ocho mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.069)

Los actos de remate tendrán lugar en la sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, el día 14 de septiembre de 1979, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid a 15 de junio de 1979.

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación relativo al justiprecio de la finca sita en el margen derecho del río Manzanares, a la altura de la presa 10. Pleito al que ha correspondido el número 668 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.855)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Olcina Martínez, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 23 de febrero de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Jurado de 29 de noviembre de 1978, que fijó el justiprecio a la finca número 79-A, Polígono 1, del Sector de la avenida de La Paz, sita en la calle Unión, s/n. Pleito al que ha correspondido el número 662 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.856)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación por las que se fijaron el justiprecio de las fincas catastrales números 9-B y 9-C del Polígono 5 de Vallecas del proyecto de «Mercamadrid». Pleito al que ha correspondido el número 667 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.857)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lanceros, Sociedad Anónima Inmobiliaria», contra la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, fecha 27 de julio de 1978, que desestimó recurso de alzada contra el pronunciado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de 11 de julio de 1976 que declaró zona de estado de parcelación obligatoria la comprendida entre las calles de Cochabamba, Ramón de Santillán, Llantén y Herreros de Tejada. Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.198/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.031)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edifisa, S. A.», contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de 20 de septiembre de 1978 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 725 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.193)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de Inmuebles, S. A.», contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 28 de febrero de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la misma Autoridad de 12 de enero de 1979, por el que se sancionaba con multa o incoación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística cometida en la finca número 91 de la calle de Zurbano. Pleito al que ha correspondido el número 727 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.194)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aniana Díaz Díaz, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 23 de febrero de 1979, resolviendo recurso de reposición contra el acuerdo de 4 de octubre de 1978, que fijaba el justiprecio de la finca número 39 del proyecto Eugenia de Montijo-General Ricardos, sita en el número 48 de la calle Eugenia de Montijo. Pleito al que ha correspondido el número 713 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.195)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 11 de octubre de 1978 y 2 de febrero de 1979, en los que se señala el justiprecio de la finca número 2 del Sector avenida de Nuestra Señora de Fátima, sita en el paseo de Muñoz Grandes, número 48, propiedad de doña Angela Lloret Lloret. Pleito al que ha correspondido el número 737 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.196)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 29 de septiembre de 1978 y 9 de febrero de 1979, en los que se señalaba el justiprecio de las fincas números 7 y 8 del proyecto Eugenia de Montijo-General Ricardos, sitas en la calle Francisco Romero, número 8, con vuelta a Eugenia de Montijo, propiedad de don Angel Hernández García. Pleito al que ha correspondido el número 736 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.198)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de 27 de septiembre de 1978 y 9 de febrero de 1979, en los que se señala el justiprecio de la finca número 40 del proyecto Eugenia de Montijo-General Ricardos, sita en la calle Eugenia de Montijo, número 50, propiedad de doña Angela Díez Urosa y don José Sanz Ramírez. Pleito al que ha correspondido el número 734 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.199)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 29 de septiembre de 1978 y 9 de febrero de 1979, en los que se señala el justiprecio de la finca número 35 del proyecto de Eugenia de Montijo-General Ricardos, sita en la calle Eugenia de Montijo, número 44, propiedad de doña Petra Terleira y don José González Alía. Pleito al que ha correspondido el número 733 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.200)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Comercial de Automóviles del Sur, S. A.", contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Leganés

de 22 de febrero de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del citado Ayuntamiento de 4 de enero de 1979, referente a solicitud de licencia para instalación provisional de exposición y venta de automóviles en la carretera de Alcorcón a Leganés, km. 10. Pleito al que ha correspondido el número 741 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.201)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Joaquina Ortiz Torres y don Luis Llopis López, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 13 de febrero de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la misma Gerencia de 6 de octubre de 1978, que decidió la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 26 de la calle Eloy Gonzalo. Pleito al que ha correspondido el número 732 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.203)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Soto Ardois, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la propia Gerencia de 6 de octubre de 1978, que acordó incluir en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 26 de la calle Eloy Gonzalo, con vuelta a Quesada, número 11. Pleito al que ha correspondido el número 730 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.204)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Patrocinio Robledo Viana y otros, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Decreto de la misma de fecha 10 de julio de 1978, desestimatorio de la petición de nueva valoración de la finca número 9 de la calle de Santa Mónica, Pleito al que ha correspondido el número 728 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.234)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Madrid, de fecha 19 de enero de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del propio Jurado de 11 de octubre de 1978, por el que se justipreciaba la finca número 15-1. Pleito al que ha correspondido el número 609 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.235)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Nacional Sindical de Decoradores, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Getafe de 23 de marzo de 1979 y contra el anterior de 26 de enero, contra el que se alzó el recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 744 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.236)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Cernuda Rodríguez, contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por la que se desestima el recurso interpuesto contra la denegación de la licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de una industria de imprenta en la calle Vía de los Poblados, número 10, 3. Pleito al que ha correspondido el número 747 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.237)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Yauri, S. A.", contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por la que se desestima el recurso interpuesto contra la denegación de la licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de una industria de imprenta, sito en la calle Vía de los Poblados 10, quinto piso, local 14. Pleito al que ha correspondido el número 759 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.238)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matías Jordán Lasheras y varios más, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de noviembre de 1978, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto que declaraba la ruina del inmueble número 3 de la calle de José María Roquero. Pleito al que ha correspondido el número 703 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.239)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Hortensia Sastre Sánchez, contra el acuerdo desestimatorio, por silencio administrativo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la citada Gerencia de fecha 23 de enero de 1979, por la que se ordenaba la demolición de determinadas obras en el local comercial propiedad de la recurrente. Pleito al que ha correspondido el número 689 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.240)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Comercial Cinematográfica, S. A.", contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 1979, por el que se acordó la suspensión del procedimiento de otorgamiento de la licencia solicitada para la ejecución de obras de edificación sobre el solar número 108 de la calle de Arturo Soria, de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 696 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.241)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Urbis, Promotora de Comunidades, S. A.", "Inversiones Urbanas Almagro, S. A.", "Promotora Continental, S. A." y "Eurocentro, S. A.", contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 7 de diciembre de 1978, sobre suspensión de obras y contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos. Pleito al que ha correspondido el número 787 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.445)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Clara Madrid Ruiz, contra la resolución del señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 de enero de 1979, desestimando las peticiones formuladas en reclamación sobre instalación de terraza y otros elementos en la calle de Pedro Muguruza, número 1, así como contra la posterior resolución de fecha 16 de marzo último, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 793 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.446)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César Javier Sanz Pastor y Palomeque, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 7 de noviembre de 1978, por el que además de aprobarse inicialmente el llamado Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid decretaba la suspensión de licencia tanto de construcción como de demolición y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 795 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a

la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.447)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Aguagil Díaz, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 4 de noviembre de 1978, recaída en expediente Sec. Régimen de la Edificación, por la que se denegó la licencia de nueva planta en la finca sita en la calle Herminosa, número 171 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 766 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.448)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Morales Soler, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se interrumpe el procedimiento de otorgamiento de la licencia solicitada por dicho recurrente para la finca número 60 de la calle Fernández de los Ríos, por entrar la misma afectada por el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios de Interés Histórico-Artístico. Pleito al que ha correspondido el número 770 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.449)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés León Gormaz, contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 10 de marzo de 1979, por el que se denegaba licencia de apertura de colegio, por ser de aplicación la Ordenanza 3, grado tercero, de las actuales Ordenanzas Municipales de la Edificación en Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 772 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.450)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Atreza, S. A.", contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 3 de abril de 1978, por el que se denegó licencia para obra de nueva planta en la finca sita en la calle Medina Pomar, s/n. y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 774 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.451)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad y doña Luisa Montoya Martínez, contra los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fechas 4 de abril de 1975 y 28 de febrero de 1979, por los que, respectivamente, se desafecta de expropiación de la finca propiedad de las recurrentes y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 777 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.452)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgado de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de Antonio Morenilla Alvarez, con Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Local comercial, llamado semisótano, de la casa en Madrid, Caraban-

chel Bajo, con fachada a la calle Nájera, número cinco. Situada en la planta semisótano. Mide 79 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, vestíbulo y caja de escalera, con cuartos comunes subsuelos; derecha, entrando, al Este, con la calle Nájera; izquierda, al Oeste, con nave interior, y por fondo, al Norte, con la casa número siete de la calle de la misma propiedad. Tiene una cuota de 13 enteros, 10 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.262, libro 681, folio 98, finca 59.439, inscripción primera. La mitad proindiviso está tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Urbana. Piso tercero derecha de la casa sita en la calle Nájera, nueve, situada en la planta tercera. Mide 72 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Linda: al frente, al Norte, con vestíbulo, caja de escalera y con el piso izquierdo, con la calle Nájera, y por el fondo, al Sur, con casa número siete de esta calle de esta propiedad. Tiene una cuota de 12 enteros 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.262, libro 681, folio 55, finca 59.437, inscripción primera. La mitad proindiviso de esta finca está tasada en quinientas mil pesetas.

Urbana. Número siete, piso tercero izquierda de la casa sita en la calle Nájera, nueve, situada en la planta tercera. Mide 62 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Linda: al frente, al Norte, con escalera y piso derecha y patio; derecha, entrando, al Este, con calle Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y fondo, al Norte, con la finca de don Domingo Nájera. Tiene una cuota de 12 enteros con 50 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, tomo 1.262, libro 681, folio 52, finca 59.435. La mitad proindiviso de esta finca está situada, digo, tasada, en cuatrocientas mil pesetas.

Urbana. Local número uno, casa catorce, de la calle Diana, en Madrid-Canillejas, con vuelta a San Mariano, en la planta primera de construcción, que mide una superficie de 76 metros cuadrados, de los cuales 33,50 metros cuadrados están a una altura de 1,40 metros de la rasante del suelo, considerando su entrada por la calle Diana. Linda: frente, con dicha calle; derecha, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, con calle de San Mariano, derecha y locales dos y tres; izquierda, portal y caja de escalera de la finca de donde se segregó, y fondo, otra vez el local número tres. Cuota: Seis enteros 89 centésimas por 100. Inscrita en ese Registro de la Propiedad núm. 17, tomo 184, folio 25, finca 13.650, inscripción tercera. La mitad proindiviso está tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Urbana. Local número dos, casa catorce, calle Diana, en Madrid-Canillejas, con vuelta a la calle San Mariano, en la primera planta de construcción. Mide una superficie de 17 metros cuadrados y 55 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle San Mariano; derecha, entrando, local número tres; izquierda y fondo, local número uno. Cuota: Un entero 59 centésimas por 100. Corresponde al demandado la mitad proindiviso de dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 17 de Madrid, tomo 184, folio 28, finca 13.652, inscripción segunda. La mitad proindiviso está tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación para esta primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y que están puestos de manifiesto en Secretaría; y previniendo a los licitadores que deberán conformarse